



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
08484/2023-CR	Hamlet Echevarría Rodríguez	Cambio Democrático – Juntos por el Perú	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos de Chucuito en Puno

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 18 de octubre de 2024, con 11 votos a favor de los congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Sucupe, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Luis Raúl Picón Quedo, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño y Carlos Enrique Alva Rojas.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su segunda sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8484/2023-CR fue presentado el 25 de julio de 2024, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 9 de agosto de 2024, como única comisión dictaminadora.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El Proyecto de Ley 8484/2023-CR propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos de Chucuito en Puno, y contiene un artículo y una disposición complementaria final.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

El artículo único está referido al objeto de la ley que, en coherencia con el título, dispone declarar de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos "Sitio Arqueológico Inka Uyu y las Playas de Karina y Churo", ubicados en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno.

La disposición complementaria final refiere que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito, dispongan las acciones y medidas pertinentes de conformidad con sus competencias y funciones para el cumplimiento de la presente ley.

III. Marco normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 29408, Ley General de Turismo, artículo 1
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3
- Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible
- Ley 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos
- Ley 31797, Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario
- Decreto Supremo 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos de Chucuito, en Puno; en tal sentido resulta necesario referirnos a la actividad turística en general, así como cuál es el impacto de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

esta actividad económica en la provincia de Puno, así mismo referir que implica el "término protección y puesta en valor" desde un punto de visto estrictamente legal.

Turismo.-

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico".

Así, el turismo se configura como una actividad económica de relevancia que no sólo implica a los actores implicados directamente (es decir a los prestadores de servicios y a los que se desplazan) sino también las importantes inversiones del aparato estatal y de los privados para la dotación de la estructura de producción de dichos bienes y servicios, que permita la satisfacción de las necesidades de los turistas, es una actividad que genera un gran movimiento económico a su alrededor. Siendo que ha vuelto a ser identificado como un motor clave de la recuperación económica y el crecimiento en un nuevo informe del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Como resultado de la pandemia del COVID-19, en el año 2020, el sector turismo fue una de las actividades económicas más golpeadas por lo que mediante la Ley 30103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, se le dotó de un marco legal que señalaba como objeto dictar disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, disponiendo entre otros, que las entidades del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarían la ejecución de acciones destinadas a la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura turística, así como su infraestructura vial, saneamiento básico y ordenamiento urbano en el área de soporte de los destinos turísticos, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales facultando a los gobiernos regionales y locales a asignar presupuestos provenientes del canon para la promoción de proyectos turísticos locales.

Puesta en valor.-

De acuerdo al marco legal vigente, recogido en la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, se considera la puesta en valor como el conjunto de intervenciones sobre bienes patrimoniales declarados Monumentos Nacionales o en proceso de serlo, que hacen posible que estos generen flujos sostenidos de beneficios culturales, sociales y económicos para la comunidad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Impacto de la Actividad Económica Turismo en Puno.-

De acuerdo con la data que obra en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, la región Puno tiene entre uno de sus principales problemas el de la pobreza, presentando una situación crítica en lo que se refiere a sus indicadores sociales presentando una incidencia de pobreza (60.8%) por encima del promedio nacional (34.8%).

De acuerdo a lo informado por el INEI, el turismo tiene un impacto del 7% del PBI del Perú, representa una de las principales actividades económicas generadoras de divisas y es uno de los sectores de mayor crecimiento en los últimos años generando empleos directos (empresas de alojamiento, agencias de viajes, restaurantes, organización de eventos, artesanía), e indirectos (proveedores, transporte, construcción) impulsando la creación de nuevos negocios redundando directamente a la comunidad donde está la actividad turística, mejorando la calidad de vida del poblador y los ingresos económicos de la población.

Perú: Principales Cifras de Turismo

	2014 - 2024										
Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Porcentaje del PIB turístico respecto al PIB total (%)	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%	3.3%
Despesa de Turismo Internacional (Miles de dólares EE.UU.)	2 216 536	2 455 709	2 546 462	4 032 328	4 422 430	4 273 787	2 960 323	4 483 310	2 909 825	2 328 658	2 405 594
Var % Despesa de Turismo	1.3%	2.5%	3.6%	2.3%	3.6%	1.3%	-19.5%	42.4%	-18.2%	-21.7%	3.1%
Ingresos de Divisas por Turismo Internacional (Miles de dólares EE.UU.)	3 780	4 140	4 298	4 408	4 500	4 700	3 000	3 640	2 140	1 600	1 500
Var % Ingresos de Divisas	4.2%	5.8%	3.6%	2.6%	2.2%	4.4%	-36.2%	21.7%	-37.3%	-25.0%	-6.3%
Flujo de Visitas por Turismo Internacional (Miles de visitantes)	18.8	40.5	42.4	44.4	46.6	48.6	14.8	14.9	27.1	17.8	41.5
Var % Flujo de Visitas	4.3%	2.1%	4.5%	4.7%	4.8%	2.4%	-72.0%	14.8%	68.3%	-22.1%	13.0%
Ingresos por el Flujo de Visitas por Turismo Internacional (Miles de dólares EE.UU.)	4 632	4 464	4 645	5 005	5 290	5 910	3 415	2 328	3 671	1 918	1 267
Var % Ingresos por el Flujo	2.5%	-3.6%	2.2%	11.6%	5.3%	9.3%	-41.0%	-30.1%	72.8%	-52.0%	-29.6%
Empleos Turísticos (Miles de personas)	1 235	1 207	1 235	1 300	1 300	1 417	487	534	2 408	1 150	1 322
Var % Empleos Turísticos	0.2%	-2.3%	2.3%	5.3%	0.0%	8.4%	-65.0%	8.6%	41.0%	-44.8%	15.6%

Fuente: MINCETUR

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

En el caso específico de la región Puno este fue uno de los destinos más afectados por la crisis del turismo durante la pandemia del COVID-19. Sus principales atractivos sufrieron una abrupta caída de visitantes, por ejemplo el complejo arqueológico de Sillustani recibió 30,738 visitas en enero-octubre 2023, un 45% menos que en 2022, la isla Taquile tuvo 3,251 visitantes en el mismo período, 34% menos interanual.

Por ello es importante plantear la reactivación de la actividad de turismo en la región, la misma que enfrenta como desafíos la escasa conectividad hacia Puno, la necesidad de capacitación en calidad y bioseguridad a los prestadores

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

de servicios y la necesidad de innovar y fortalecer la propuesta turística regional utilizando herramientas como la puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito, provincia de Puno, habida cuenta que el reposicionamiento de Puno requerirá diversificar mercados, desarrollando circuitos innovadores para segmentos como turismo vivencial y de naturaleza que es el objeto del proyecto de ley materia del presente dictamen.

La propuesta para relanzar el turismo de Puno implica la creación de nuevas modalidades de hacer turismo en la región como es el caso del turismo ecológico, turismo rural, turismo de aventura, turismo vivencial y otras modalidades del llamado turismo alternativo, principalmente en las comunidades de Amantani, Taquile, Llachón, Atuncolla, Sillustani y Luquina donde los visitantes pueden convivir por unos días en estas comunidades aprendiendo más sobre sus tradiciones y costumbres.

Descripción del distrito de Chucuito (Puno)

Antecedentes Históricos.-

Chucuito es conocida popularmente como "Ciudad de las Cajas Reales", con una privilegiada posición a orillas del Lago Titicaca, formó parte de la milenaria cultura precolombina de Tiwanaku y fue sede de gobierno del Señorío de Lupaqa. Durante la colonia española se convirtió en un estratégico Centro de Recaudación de Impuestos y en la actualidad conserva un valioso legado arquitectónico en sus calles, que debe ser intervenido para su recuperación y puesta en valor.

Cuenta además con parajes naturales de inmensa belleza y recursos arqueológicos, sin dejar de lado sus ricas manifestaciones culturales, históricas, folklóricas y con un enorme potencial de interés turístico a los viajeros que llegan al departamento de Puno. Según el PERTUR Puno pertenece a la Zona de Desarrollo Turístico Norte Sur, formando también parte del Corredor Turístico Aymara (Gobierno Regional de Puno, 2019).

Ubicación Geográfica.-

La capital del distrito pertenece a la provincia y departamento de Puno ubicada al Sur de esta ciudad, se encuentra en la Meseta del Collao a 15° 33' 30" de latitud sur, 69° 53' 10" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y a 3 895 m.s.n.m.

Limita con los siguientes distritos: por el norte con el distrito de Puno, por el sur con el distrito de Platerfa; por el Este con el Lago Titicaca; por el Oeste con los distritos de Puno y Pichacani. De la superficie total de 71'949,00 km² que posee el departamento de Puno, el área total del distrito de Chucuito es de 450 km², y dentro de la superficie total del departamento de Puno ocupa el 0.66%.

Reseña histórica.-

El distrito de Chucuito surge a la vida política como distrito en la época de la Independencia, siendo creado el 02 de abril de 1564, posteriormente el distrito

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

de Chucuito se crea bajo Ley 12301 con fecha 03 de mayo de 1955.

Los pobladores más remotos de Chucuito y sus alrededores fueron cazadores desde hace más de 10 mil años AC, luego los Incas Pachacútec y Túpac Yupanqui establecieron y afianzaron el imperio Inca, y Mayta Cápac logró remodelar la ciudad de Chucuito con palacios y centros ceremoniales, posteriormente llegaron los españoles, momento en el que cabe mencionar la llegada del primer sacerdote dominico, Melchor de Molina.

Asimismo, el 02 de abril de 1564 se trasladaron a la Aldea de Juli para establecer el convento de San Pedro y la Iglesia Santo Tomas de Aquino, para que sirvan de centro de Catequización de los Indios, concluido dichos actos, el 5 de abril retornaron a Chucuito para festejar de haber sido declarada Encomienda del Rey Carlos V de España y desde entonces conocido como la "Ciudad de las Cajas Reales".

Accesibilidad.-

El distrito de Chucuito por vía terrestre se comunica con Arequipa, Moquegua y Cusco.

- Desde la ciudad de Lima, el viaje terrestre dura 18 horas previa escala en la ciudad de Arequipa.
- También existe un servicio ferroviario a la ciudad de Cusco. Este servicio es especial para turistas.
- Asimismo, Chucuito se encuentra conectado por vía terrestre con la república de Bolivia y a los destinos turísticos. Por esta localidad pasa la Carretera Interoceánica que une la costa pacífica peruana con la costa atlántica brasileña.
- El distrito de Chucuito es accesible vía terrestre y lacustre, por vía terrestre por la carretera afirmada Panamericana Sur, vía nacional que la recorre íntegramente; por vía lacustre, todos los días parten, desde el puerto de Puno y desde el puerto de la ciudad de Chucuito, varias embarcaciones de diferente calado.

Accesibilidad a las diferentes localidades del distrito

Inicio	Destino	Distancia	Tiempo	Tipo de vía	Vehículo
Puno	Chucuito	18 km	15 min	Doble vía asfaltada	Transporte público
Puno	Península de Chucuito (Luquina)	21 km	40 min	Una vía asfaltada	
Puno	Inchupalla	10 km	30 min	Una vía afirmada	

Fuente. Adaptada de Compendio estadístico, Puno 2022 (Instituto Nacional de Estadística e Informática)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Población y brechas económicas.-

La población actualmente es de 7 913 habitantes, de los cuales 76,5% viven en el área rural y el 23,5% el área urbana.

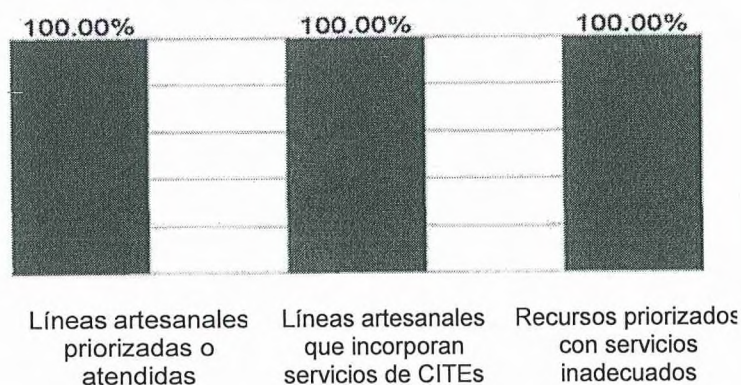
Según el INEI, en el Censo de Población realizado en el año de 2017, se ha registrado 7,019 habitantes, lo que representa el 4,88% en relación a la población total de la provincia de Puno (219,494 habitantes).

En el distrito existe una pobreza de 38.55% y el 12.39% de pobreza extrema, situación que está asociada a enormes brechas económicas que merecen ser cubiertas. En materia de recursos hídricos para uso agrícola el 92.71 % de superficie agrícola no tiene riego, así mismo, el 23.36% de predios rurales no tienen título de propiedad, el 49.76% de productores no reciben asistencia técnica.

Respecto al nivel de pobreza nacional (29.03%), el distrito se encuentra por encima de este nivel (38.55%); existe un nivel de pobreza extrema de 12.29% frente al porcentaje departamental de 15.56%, por encima del nivel de pobreza nacional.

Por otro lado, las brechas económicas en el distrito de Chucuito son muy elevadas en los diversos ejes de desarrollo, ya sea en el sector Agrario, Turismo, Acuicultura, y otros elementos que son claves que ayudan a mejorar las condiciones de vida de la población. En turismo y artesanía tenemos el 100% de líneas artesanales priorizadas no atendidas a nivel distrital y provincial, de igual manera el 100% de recursos turísticos priorizados con servicios inadecuados, el 94.74% de líneas artesanales que no incorporan servicios de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).

Brechas por cubrir en el sector Comercio Exterior y Turismo en el distrito de Chucuito, Departamento de Puno



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Actividad turística en el distrito de Chucuito

Flujo turístico.-

El flujo turístico al distrito de Chucuito está evidenciado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señalándose una afluencia regular con turistas nacionales e internacionales, el cual ha tenido un retroceso en el período de emergencia sanitaria. Las cifras muestran que actualmente ha habido una variación de -53.25% con respecto al año 2020 y un crecimiento de 889.34% en el presente año.

Inversión pública.-

Las últimas gestiones de la Municipalidad Distrital de Chucuito, han invertido un presupuesto mínimo en la actividad turismo, por ello, no se ha avanzado en reducir las brechas identificadas, resultando necesario acondicionar servicios públicos con enfoque turístico para que a mediano y largo plazo sean atractivos e incrementen el flujo de visitantes en el distrito y por ende generen mayores ingresos en la población que se dedica a la actividad turística.

Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad
Distrital de Chucuito 2024

Tipo de Función de la Intervención	Número
Comercio	1
Cultura y deporte	1
Educación	3
Orden público y seguridad	1
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	2
Saneamiento	2
Transporte	13
Vivienda y desarrollo urbano	1
Turismo	2
Total	24

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2023)

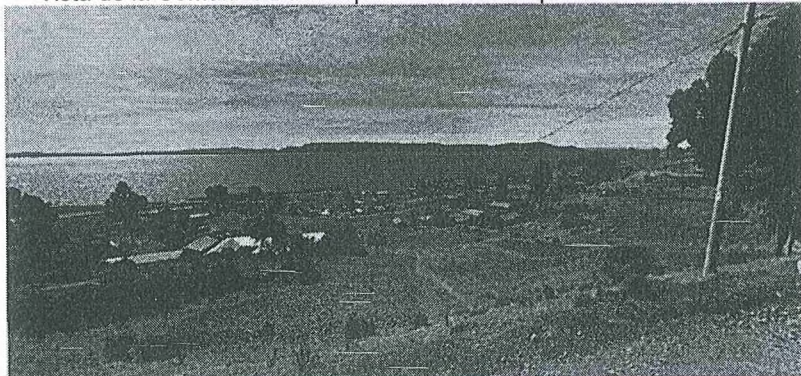
Inversión Privada.-

La principal inversión turística privada está reducida a los emprendimientos de turismo comunitario que se desarrollan en la península de Chucuito en las comunidades de Luquina Chico, Karina.

La comunidad de Luquina Chico es un pueblo Aymara ubicado a orillas del lago Titicaca, en la península de Chucuito, excelente opción para quienes desean vivir una jornada de turismo vivencial o turismo comunitario. Los visitantes son recibidos con música de flauta y tambor, el visitante puede pescar, aprender a tejer, cortar leña, cocinar, o simplemente contar y escuchar las historias del anfitrión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Vista de la Comunidad de Luquina Chico en la península de Chucuito



Fuente: Recuperado del Proyecto de Ley 8484/2023-CR

Hospedajes con vista al lago Titicaca que cuentan con lo indispensable para pasar una buena estadía. Uno de los mejores momentos es cuando el viajero es vestido como lugareño y luego invitado al baile de la comunidad, la comida en base a papa, oca, zanahoria, arvejas, habas y trigo.



Fuente: Recuperado del Proyecto de Ley 8484/2023-CR



Fuente: Recuperado del Proyecto de Ley 8484/2023-CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Artesanía.-

De acuerdo con el Registro Nacional de Artesanos, en el distrito de Chucuito existen 73 artesanos debidamente inscritos, de los cuales 72 son mujeres y 1 es varón. Estos artesanos están distribuidos en:

- La línea artesanal de textiles.
- Tres sublíneas artesanales. En la sublínea Tejido a mano se registran 9 artesanos, representado el 6.47% del total provincial y en la sublínea Tejido a punto se encuentran inscritos 63 artesanos lo que representa 9.78% del total provincial.
- En bordados y aplicaciones se tiene 1 artesano, que representa el 0.52% del total provincial.

Agencias de viaje y turismo.-

Referente a las agencias de viaje y turismo que ofrecen en sus programas, paquetes y tours alguna visita a algún recurso turístico del distrito, se pudieron identificar a 46 agencias entre operadores mayoristas y minoristas de la ciudad de Puno que ofertan programas dentro del distrito. Identificándose en su mayoría, que las visitas son a la ciudad de Chucuito y a los emprendimientos de Turismo Comunitario en la Península de Chucuito.

Establecimientos de hospedaje.-

En el distrito de Chucuito se encuentran una variedad de establecimientos de hospedaje desde los más exclusivos hasta los más accesibles, desde hoteles 3 estrellas hasta alojamientos y hospedajes.

Restaurantes.-

El distrito de Chucuito se ha convertido en un centro de la gastronomía puneña, es un referente en platos elaborados a base de la trucha que se produce en el distrito, sin dejar de lado una oferta de platos variados típicos de la región. Para la oferta de este tipo de turismo, se hace indispensable contar con una planta de restaurantes y establecimientos de comida y bebidas que en la ciudad de Chucuito existe en gran diversidad y de diferentes precios.

Principales recursos turísticos a intervenir en el distrito de Chucuito

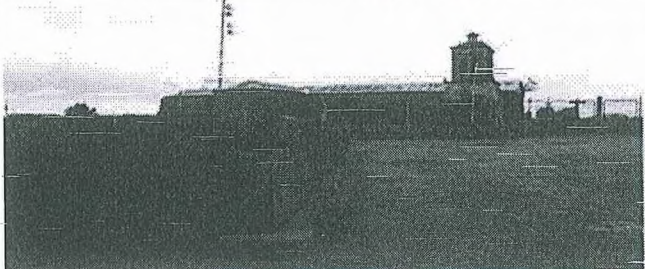
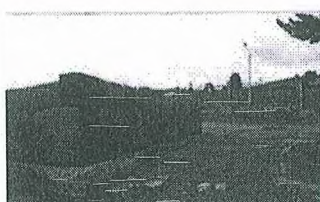
Según el Proyecto de Ley 8484/2023-CR, los principales recursos turísticos a intervenir en el distrito de Chucuito son:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Recurso turístico		Playas de Karina y Churo	
		CATEGORÍA: Sitios Naturales SUBTIPO: Playas JERARQUÍA: 2	
Descripción		Una playa de clima templado, la temperatura media de sus aguas es de 6° a 8° aproximadamente, alcanzando mayores temperaturas en los meses de junio a diciembre, de agua dulce, transparente y arena blanca, tiene una extensión aproximada de 7.5 Km ocupando las comunidades de Churo, Karina y Luquina Chico, y con dirección al Este, pero hacia la derecha está Arco Punku un bello accidente natural que desemboca en las orillas del Lago Titicaca desprendiéndose del cerro Ventilla. En Arco Punku habitan patos silvestres, está rodeada de hermosos miradores como Ventilla, Juntu Qullu, Churo Chiani, Koaraya, Moco Qullu, Cañi Cristo y Wateska. Además, se pueden desarrollar turismo de aventura como kayak, paseo en bote, velero y para finalizar mencionar que las comunidades de Karina y Luquina Chico están trabajando con turismo comunitario siendo este una gran opción de disfrutar la naturaleza y conocer un poco las costumbres de la zona.	
Particularidad y reconocimiento		Únicas playas de arena blanca en todo el lago Titicaca, ubicadas a orillas del Lago Titicaca a 3,910 m.s.n.m., el acceso puede hacerse desde Chucuito, Platería o Acora, a través de las comunidades de Pallalla, Jichucollo, Sihuecani, Perka, Wayrapata, Churu y Karina.	
Actividades turísticas a realizar		Toma de fotografías y filmaciones, actividades culturales, avistamiento del paisaje, aves, flora, estudios de investigación, rituales místicos y	

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

		tradicionales, actividades acuáticas.
Estado administración	y	Bueno, cuenta con mantenimiento por la comunidad de Karina y Churo. Administrado por la Comunidad de Karina y Churo.
Afluencia anual de visitantes		Visitantes Locales (Excursionistas): 897 Turistas Nacionales: 4837 Turistas Extranjeros: 6876

Recurso turístico		Sitio-Arqueológico Inka Uyu
  		CATEGORÍA: Manifestaciones Culturales SUBTIPO: Sitios Arqueológicos JERARQUÍA: 3
Descripción		Se trata de una intrigante construcción conocida como Inka Uyu, que corresponde a una construcción de estilo Inca, probablemente para cumplir alguna función ceremonial, este recinto tiene muros con medidas de 10 x 10 m., que posee 2 hileras de piedra pulida y labrada, que sin duda fue claramente modelada con el estilo de piedra poligonal del Cusco. Estas ruinas precolombinas aún mantienen misterio de su real función, lo que lo convierte aún más atractivo, solo se tarda 30 minutos en llegar a Inka Uyo desde la ciudad de Puno y está abierta todo el año (MINCETUR, 2024).
Particularidad reconocimiento	y	En el año 1993, a pedido del entonces director del INC, se plantó algunas esculturas líticas fungiformes en el área del Inka Uyo encontradas en casas aledañas. Fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, como sitio arqueológico, mediante R.D.N. N.º 296/INC-2003 del 15 de mayo de 2003, por el Instituto Nacional de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

	Cultura. En el año 2021, recibe reconocimiento del Sello Internacional Safe Travel con los circuitos del destino Puno-Lago Titicaca.
Actividades turísticas a realizar	Compra de artesanías y souvenir, toma de fotografías y filmaciones, actividades culturales, observación del paisaje, aves, flora, estudios de investigación, rituales místicos y tradicionales.
Estado y administración	Regular, ha sufrido modificaciones desde que se inició el proceso de puesta en valor para fomentar el turismo. Administrado por la Municipalidad distrital de Chucuito.
Afluencia anual de visitantes	Visitantes Locales (Excursionistas): 1408 Turistas Nacionales: 2347 Turistas Extranjeros: 1875

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú recoge la potestad normativa que es inherente al Congreso de la República, disponiendo:

Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

En ejercicio de esta facultad y recogiendo el clamor de la población, el Poder Legislativo se ve en la necesidad de emitir leyes declarativas con el fin de visibilizar una situación de interés, por lo que mediante la declaración de necesidad pública o interés nacional respecto a determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra; la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones, hacen notar al Poder Ejecutivo la necesidad de atención a las mismas.

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala: "Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Dentro de este supuesto, se propone la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 8484/2023-CR, que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Siendo viable la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor de los recursos turísticos del referido distrito de Chucuito, su aprobación servirá como un medio para llamar la atención del Ejecutivo a fin de que realice intervenciones conducentes a proteger y poner en valor los atractivos turísticos de Chucuito, permitiendo posicionarlo como un producto relevante de la oferta turística "exportable" peruana en el mercado internacional.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente; en el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente proyecto no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y una vez que sea aprobado y entre en vigencia, se deberá dar prioridad a la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

Es menester señalar que las leyes declaratorias de interés nacional y necesidad pública tienen como objetivo principal el bienestar de la sociedad y el bien común que finalmente se integre en un proceso de toma de decisión y sea materializado por las entidades competentes del Estado.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
08484/2023 - CR	0054-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	03/09/2024
	0055-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Cultura	03/09/2024
	0056-2024-2025-CCET/CR	Gobierno Regional de Puno	03/09/2024
	0057-2024-2025-CCET/CR	Ministerio del Ambiente	03/09/2024

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

	0058-2024-2025-CCET/CR	Cámara Nacional de Turismo del Perú	03/09/2024
	0059-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Distrital de Chucuito - Puno	03/09/2024

Gobierno Regional de Puno:

Con Oficio 001451-2024-GRP/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2024, del Gobierno Regional de Puno, y adjunto el Informe 000051-2024-GRP/DIRCETUR, se opina que las leyes declarativas representan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo, no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto.

Cámara Nacional de Turismo del Perú:

Con Carta 327-2024-CNT, de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Cámara Nacional de Turismo del Perú, se emite opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ley 8484/2023-CR señalándose que "manifestamos nuestra conformidad con dicho proyecto de ley considerando que el mismo permitirá el desarrollo del turismo en la región Puno con la consecuente creación de fuentes de trabajo e ingresos económicos".

IV.5 Análisis costo beneficio

El sector turismo en el Perú se ha visto afectado en gran medida debido a la crisis originada por la pandemia del Covid-19 y la aprobación de esta iniciativa legislativa beneficiaría a la población del distrito de Chucuito, a las comunidades que realizan la actividad del turismo comunitario, a través de la Creación de Servicios Turísticos Públicos, promoviendo la promoción de sitios naturales, arqueológicos y manifestaciones culturales complementarias en la visita a la península de Chucuito y ciudad de Chucuito.

En ese sentido, permitirá el posicionamiento de los emprendimientos de turismo comunitario de las comunidades de Luquina Chico y Karina, que se encuentran reconocidos en la Estrategia Nacional de Turismo Comunitario a nivel internacional en los mercados emisores, las cuales desarrollan actividades con los turistas en el recurso de las playas de Karina y Churo, y disfrutar de un entorno rural único, con autenticidad, atención personalizada y adecuados servicios turísticos públicos. Asimismo, posicionará a Chucuito, Ciudad de las Cajas Reales, dentro del destino turístico del Lago Titicaca como una ciudad que tiene en su recorrido interno gran variedad de recursos culturales, monumentales y sitios naturales convirtiéndose en un referente, con la consecuente reducción de la pobreza y disminución de brechas económicas y sociales del distrito de Chucuito.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

La aprobación de esta iniciativa legislativa permitirá exhortar al Poder Ejecutivo para que adopte las acciones pertinentes para la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno; reactivando la economía y promocionando los atractivos turísticos de nuestro país.

V. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 8484/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y puesta en valor del sitio arqueológico Inka Uyu y de las playas de Karina y Churo, recursos turísticos ubicados en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Puno, de la Municipalidad Provincial de Puno y de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 18 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 14:03:04-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 11:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 12:22:18-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 16:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 10:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 11:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 13:42:45-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.

La aprobación de esta iniciativa legislativa permitirá exhortar al Poder Ejecutivo para que adopte las acciones pertinentes para la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno; reactivando la economía y promocionando los atractivos turísticos de nuestro país.

V. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 8484/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y puesta en valor del sitio arqueológico Inka Uyu y de las playas de Karina y Churo, recursos turísticos ubicados en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Puno, de la Municipalidad Provincial de Puno y de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 18 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 14:03:04-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 11:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 12:22:18-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 16:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 10:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 11:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 13:42:45-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Noviembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2024 15:34:05-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 15:24:06-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 09:28:44-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 17:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 15:43:20-0500